



Protocolo bajo la normativa vigente de
convivencia escolar

Ley 20536

CyberBullyng

Colegio Charles Darwin Ancud

Introducción

En la actualidad el cyberbullying o cyberacoso, ha ido en aumento a nivel nacional, como una proyección del acoso y matonaje escolar en el establecimiento educacional como tal; transformándose en temáticas y políticas públicas, en cuanto efectos provocados por dichos elementos; como el aumento de depresiones y suicidios no solo a nivel nacional, sino que también a nivel internacional. Estamos entonces ante un problema social de magnitud que se encuadra dentro del marco de la violencia contra los niños.

Está bien documentado que el ciberacoso ocurre junto con las formas tradicionales de acoso (Gradinger et al., 2015), por lo que se define desde el mismo marco del acoso tradicional y se entiende como la intimidación o agresión intencional y continua, infligida a través de medios electrónicos como computadores, teléfonos móviles, internet u otros dispositivos electrónicos

Así, el ciberacoso puede incluir enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso o cruel sobre otra persona, provocándole, además de los efectos negativos descritos anteriormente, sentimientos de ira, humillación, susto o vergüenza (Slonje et al., 2013).

Por este motivo, a nivel internacional y en Chile, este fenómeno resulta de creciente preocupación para las familias, para las comunidades escolares y para las distintas instituciones gubernamentales relacionadas con educación, justicia, salud, desarrollo social, entre otros, lo que da cuenta de la multidimensionalidad de este problema; en tanto podemos observar la complejidad de la temática al revisar un estudio desarrollado por la Universidad Católica de Chile el año 2016, entre alumnos de 7° a 4° medio, y encontrado en un documento del centro de estudios Mineduc, podemos denotar lo siguiente:

- Cerca del 60% de estudiantes reconoce manejar las tecnologías antes de los 10 años.
- El 79,1% utiliza dispositivos tecnológicos en su propia habitación.
- El 95,3% de estudiantes de 7° básico a 4° medio dice tener un teléfono móvil.
- El 46,4% declara que alguna amistad conoce la contraseña de su celular.
- Respecto al uso del celular en el colegio, un 40,2% solo lo revisa cuando le permiten hacerlo, mientras que el 28,5% lo hace constantemente incluso sin permiso.

- En cuanto a la dependencia a las tecnologías (% de respuestas no excluyentes): -
- Un 76,4% usa celular mientras espera a alguien o se mueve de un lugar a otro.
- Un 65% duerme con el celular al lado de la cama.
- Un 61,9% se ha desvelado por quedarse conectado al computador o al celular.
- Un 59,3% se incomoda cuando se acaba la batería del celular.
- Un 79,1% de estudiantes forman parte del grupo de WhatsApp del curso. El 65% declara que el celular le ayuda a tener más confianza, y el 61% que le ayuda a mejorar el rendimiento académico. Por otra parte, un 44,1% considera que es molesto porque se habla constantemente.
- Sobre otros usos de internet, un 27,5% lo emplea para conocer gente y un 22,9% para buscar preguntas que les da vergüenza hacer en persona.
- El 98,2% de estudiantes declara tener una cuenta en alguna red social. Sobre la información que entrega en dicha cuenta
 - Un 78,5% cuenta con una foto propia.
 - Un 61,6% entrega la fecha de nacimiento.
 - Un 56,6% señala la ciudad o región donde vive.
- Un 51,2% especifica el colegio en el que estudia.
- Sobre el uso de tecnologías en el colegio:
 - Un 76,3% declara que en el colegio se restringe el uso del teléfono.
 - Un 73,7% relata que en el colegio se enseña a usar internet para estudiar o hacer trabajos.
 - Un 72,1% menciona que en el colegio se enseña sobre los peligros que existen en internet y en las redes sociales.
- De acuerdo con la forma de estudiar para el colegio (% respuestas a veces + frecuentemente + siempre): -
 - Un 87,2% busca información en internet.
 - Un 86,9% estudia leyendo cuadernos o apuntes.
 - Un 58,8% estudia conectado con un grupo de WhatsApp.
- Correlaciones en uso de TIC y rendimiento académico: quienes estudian de apuntes o de libros obtuvieron un mejor promedio de notas en su último semestre que quienes lo hicieron con material que se busca en internet.

- Un 60,3% de estudiantes ha conocido alguna amistad de forma online. Por su parte, un 39,7% ha conocido a más de 10 amistades por dicho medio.
- Sobre sexting y envío de material íntimo:
 - Un 31,4% ha recibido material (fotos, mensajes, videos) con contenido sexual.
 - Un 12,4% ha enviado material (fotos, mensajes, videos) con contenido sexual.
 - Un 43,2% ha visto imágenes privadas ajenas que se filtran.
- Respecto al origen de los conflictos (% respuestas a veces + frecuentemente + siempre):
 - Un 62% comenta que se generan por un comentario que se malinterpretó en las redes sociales.
 - Un 61% especifica que se producen porque alguien reaccionó mal ante una broma en las redes sociales.
 - Un 56% señala que nacen porque no se atrevía a discutir en persona.
- Un 34% de estudiantes declara que ha sido molestado online u offline durante este último año.
- Un 36,8% de estudiantes expresa que ha molestado online u offline este último año:
 - La principal razón de ello es porque estaban aburridos, ya sea cuando molestaron en persona (cerca del 40%) o cuando lo hicieron en redes sociales (más del 40%).
 - Más del 30% cree que la otra persona se lo tomó con humor (más del 40% cuando molestaron en persona).
- Un 48,6% cree que el ciberacoso tiene el mismo efecto que el bullying tradicional, mientras que el 40,4% cree que tiene más efecto que el bullying tradicional.
- Sobre el 80% de estudiantes expone que defendería a una amistad si es atacado en la sala o en el colegio, y dicha cifra disminuye a poco más del 50% cuando es en redes sociales o internet; por otra parte, un poco más del 40% defendería a alguien en la sala o colegio cuando al que están atacando le cae mal y, en el caso que fuera en redes sociales o internet, dicha cifra es menor al 30%. (MINISTERIO DE EDUCACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS)

- A un 76,1%7 de estudiantes le afectaría que lo dejaran en ridículo frente a todo el colegio; al 74,9% que suban una foto o información privada suya en redes sociales; y al 69,1% que suban un video a redes sociales ridiculizándolo.

Cyberbullyng

El Cyberbullying (Ciber acoso o acoso cibernético entre iguales): Es el tipo de acoso que se gesta aprovechando estos nuevos recursos tecnológicos. Consiste en la difusión de información dañina para la víctima a través de medios de comunicación, principalmente de internet: redes sociales, publicación de vídeos y fotografías en portales públicos, correo electrónico, chats, blogs; y a través de teléfonos móviles, especialmente por mensajería instantánea, fotos, grabación de vídeos. Sitios web muy conocidos como Facebook, MySpace, Tuenti, twitter, snapchat ThisCrush, etc. permiten una comunicación continua entre sus usuarios a través de mensajes (privados y públicos), fotografías y vídeos. Algunos sitios, como Tumblr, Formspring o ThisCrush permiten incluso que los mensajes que se envíen a otros se hagan de forma anónima, con las implicaciones que esto puede tener. El cyberbullying adopta distintas formas, incluye el acoso a través de mensajes directos hacia la víctima, la humillación pública en foros de internet, la creación de información falsa para desprestigiarla, suplantar la identidad de la víctima para publicar contenidos en sus redes, desvelar información privada, grabar en vídeo una agresión y publicarla en internet son sólo algunos ejemplos.

Es importante recalcar que, al igual que cuando definimos el concepto de bullying, este acoso ha de ser intencionado, prolongado y que agresor y víctima se encuentren en una situación de desigualdad física, psicológica o social. Sin embargo, hay varias diferencias entre ambas formas de violencia. En algunos casos de cyberbullying no existen antecedentes de bullying por lo que la víctima desconoce quién es su agresor. Esto provoca que, a diferencia de los casos de bullying, no exista un lugar seguro para el menor, ni siquiera su hogar, ya que puede sufrir el acoso en cualquier momento a través del teléfono móvil o la red. Además, las calumnias llegan a más gente, de forma más rápida y más incontrolable. Al

poder difamar de forma anónima, la responsabilidad del agresor se disuade, llegando incluso a niveles más extremos y sostenidos de violencia.

Es necesario añadir que, para ser considerado Ciberbullying, tanto el agresor como la víctima tienen que ser menores ya que si fuera un adulto el que extorsiona a un menor a través de la red, se consideraría *Grooming*.

La primera entrada de esta serie la hemos dedicado a definir ambos conceptos y a diferenciarlos de otros que pueden generar confusión. En las publicaciones siguientes intentaremos dar respuesta a las preguntas que nos habéis formulado, especialmente a las referentes a pautas de intervención. Hay que tener en cuenta que prevenir y detener el bullying es tarea de toda la sociedad. Implica un compromiso de crear, entre todos (profesionales, maestros, padres, alumnos, etc.) un ambiente seguro donde los niños puedan desarrollarse, social y académicamente.

Plan de intervención escolar

En cuanto lo anteriormente expuesto, y bajo la mirada institucional, es importante en primer lugar poder generar en el establecimiento, una coexistencia armónica entre todos los miembros de la comunidad, permitiendo con esto, el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Bajo lo anterior, es importante poder fortalecer las dinámicas grupales institucionales, como así también actividades en donde se puedan relacionar los estudiantes con sus pares, generando de esta manera una comunidad escolar, previniendo en primer lugar, el acoso escolar. De esta manera los planes institucionales se enmarcan en tres niveles de trabajo, asociado a la temática de acoso escolar

1. Generar comunidad escolar

El colegio desarrolla actividades e intervenciones que generen en el estudiante una identidad escolar, y faciliten entre los pares, una relación cercana y armónica durante el año académico.

2. Actividades de prevención

El colegio desarrolla actividades de prevención, en donde se profundice las repercusiones del acoso escolar entre sus pares, fortaleciendo las medidas protectoras entre ellos mismo, como también poder hacerse parte de la solución en cuanto observación de esta entre sus compañeros.

3. Actividades Sancionatorias Formativas

Al detectarse una falta grave (explicada más abajo), el colegio asumirá la responsabilidad de aplicar medidas sancionatorias contra los estudiantes involucrados, pero desde el carácter formativo y educativo institucional.

4. Actividades Sancionatorias

Al mantenerse la falta grave o presentarse una falta gravísima, el colegio asumirá sanciones inmediatas contra los estudiantes involucrados, las cuales se desarrollan en un apartado más abajo.

Normativa vigente

En la actualidad, y bajo la ley 20536 del año 2011, es importante señalar que toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición, es constitutiva de un acto de acoso escolar; revistiendo especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor,

asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Pasos a seguir en caso de ciberacoso

En cuanto al ciberacoso como tal, y el poco control que se tiene al respecto de dichas situaciones, la manera de abordar desde un principio dicha temática, serán distintas a las realizadas en un contexto solo de bullying como tal.

Por lo anterior se debe identificar dos factores importantes a la hora de abordar dicha temática:

Se logra identificar claramente al estudiante involucrado	No se logra identificar claramente a los estudiantes involucrado, o este niega participación.
1. Al recibir los antecedentes de cyber acoso hacia un estudiante del establecimiento, se cita al estudiante afectado, el cual entregara los antecedentes de la situación que los aqueja. 2. Una vez identificado al o los responsables de dichos mensajes, se cita por el encargado de convivencia escolar. 3. Se cita a los apoderados del, o los involucrados, a quien se le comunica la sanción hacia su pupilo. a. Formativa: Que el alumno pueda entender la gravedad de la falta b. Formativa: Pedir disculpas a su compañero	1. Al recibir los antecedentes de cyber acoso hacia un estudiante del establecimiento, se cita al estudiante afectado, el cual entregara los antecedentes de la situación que lo aqueja. 2. Cuando no se logra identificar la persona, en tanto es anónimo, números o perfiles desconocidos. 3. Se cita a los alumnos de los cuales compañeros se sospecha junto a sus padres y se le explica la situación. a. Si el alumno acepta la falta, se registrará el protocolo una vez identificado al estudiante involucrado.

c. Sancionatorio: Desde suspensión a cancelación de matrícula. 4. Se cita los padres del alumno afectado, para dar a conocer los antecedentes recopilados, y las medidas que ha tomado el establecimiento educacional ante dicha temática. 5. El apoderado tendrá a su vez un plazo de 5 días hábiles para realizar la apelación por escrito hacia la directora explicando dicha sanción. 6. El análisis de la medida sera respondida en 5 días hábiles, y se basara en criterios pedagógicas y de convivencia previa del alumno.	b. Si el alumno lo niega, se le comunica a los padres y al alumno que los antecedentes serán remitidos a fiscalía, dependiendo de la gravedad del caso. 4. Se cita a los padres de los alumnos afectados, y se le explica la situación, para que den autorización de poder presentar los antecedentes a las instituciones correspondientes, para determinar el origen de dichos mensajes. 5. El responsable de dicho proceso sera el encargado de convivencia escolar, quien de manera continua deberá presentar nuevos oficios de antecedentes, para mantener la causa actualizada. 6. Se realiza actividades y charlas en el establecimiento a. Se comunica a la comunidad educativa la situación, para tener más antecedentes de algún alumno que este sufriendo lo mismo. b. Se realiza charla sobre los peligros de dichos mensajes hacia la comunidad, intentando ser apoyado por alguna institución externa.
---	---

SE LOGRA IDENTIFICAR CLARAMENTE AL ESTUDIANTE INVOLUCRADO

ACCIONES	RESPONSABLES
ETAPA DE DENUNCIA	
1. Denuncia por parte de la víctima a cualquier persona integrante de la comunidad educativa. 2. Si es denuncia Verbal: La persona receptora de la denuncia debe levantar todos los antecedentes posibles en el momento de recibir la denuncia. 3. Si es denuncia escrita: La persona receptora de la denuncia, derivara dicha denuncia al encargado de convivencia escolar.	Persona receptora del relato Encargado de Convivencia Escolar Equipo Directivo
ETAPA INDAGATORIA	
Una vez que el encargado de Convivencia Escolar recibe los antecedentes de la denuncia, deberá comenzar la investigación correspondientes, mediante: 1. Se citará al estudiante afectado, el cual entregará los antecedentes de la situación que lo aqueja. 2. Se citará al apoderado y se le informará de la situación ocurrida por su pupilo. 3. Si fuera mas de una persona las afectadas por dicha situación, se procederá a comunicar a la estudiantes de manera general la problemática presentada, para poder de esta manera recabar más antecedentes si los hubiera.	Encargado de convivencia escolar

4. De esta manera se inicia la investigación interna, lo cual no durara más de 3 días, para recabar todos los antecedentes posibles.	
ETAPA ACUSATORIA	
1. Una vez identificado al o los responsable de dichos mensajes, se cita a los apoderados del, o los involucrados, 2. Si el alumno acepta las acusaciones junto a sus padres, se le comunicara la sanción hacia su pupilo • Formativa: Que el alumno pueda entender la gravedad de la falta • Formativa: Pedir disculpas a su compañero • Sancionatorio: Desde suspensión a cancelación de matrícula. 3. Se cita los padres del alumno afectado, para dar a conocer los antecedentes recopilados, y las medidas que ha tomado el establecimiento educacional ante dicha temática. 4. El apoderado tendrá a su vez un plazo de 5 días hábiles para realizar la apelación por escrito hacia la directora explicando dicha sanción. 5. El análisis de la medida sera respondida en 5 días hábiles, y se basara en criterios pedagógicas y de convivencia previa del alumno.	Encargado Convivencia escolar Equipo directivo

NO SE LOGRA IDENTIFICAR CLARAMENTE AL ESTUDIANTE INVOLUCRADO	
ACCIONES	RESPONSABLES
ETAPA DE DENUNCIA	
1. Denuncia por parte de la víctima a cualquier persona integrante de la comunidad educativa. 2. Si es denuncia Verbal: La persona receptora de la denuncia debe levantar todos los antecedentes posibles en el momento de recibir la denuncia. 3. Si es denuncia escrita: La persona receptora de la denuncia, derivara dicha denuncia al encargado de convivencia escolar.	Persona receptora del relato Encargado de Convivencia Escolar Equipo Directivo
ETAPA INDAGATORIA	
Una vez que el encargado de Convivencia Escolar recibe los antecedentes de la denuncia, deberá comenzar la investigación correspondiente, mediante: 1. Se citará al estudiante afectado, el cual entregará los antecedentes de la situación que lo aqueja. 2. Se citará al apoderado y se le informará de la situación ocurrida por su pupilo. 3. Si fuera más de una persona las afectadas por dicha situación, se procederá a comunicar a los estudiantes de manera general la problemática presentada, para poder de esta manera recabar más antecedentes si los hubiera.	Encargado de convivencia Escolar

4. De esta manera se inicia la investigación interna, lo cual no durara más de 3 días, para recabar todos los antecedentes posibles.	
ETAPA ACUSATORIA	
1. Cuando no se logra identificar la persona, en tanto es anónimo, o los números o perfiles no son de una persona determinada. 2. Se cita a los alumnos de los cuales compañeros sospecha junto a sus padres y se le explica la situación. • Si el alumno acepta la falta, se registrará el protocolo una vez identificado al estudiante involucrado. • Si el alumno lo niega, se les comunica a los padres y al alumno que los antecedentes serán remitidos a fiscalía, dependiendo de la gravedad del caso. 3. Se cita a los padres de los alumnos afectados, y se le explica la situación, para que den autorización de poder presentar los antecedentes a las instituciones correspondientes, para determinar el origen de dichos mensajes. 4. El responsable de dicho proceso sera el encargado de convivencia escolar, quien de manera continua deberá presentar nuevos oficios de antecedentes, para mantener la causa actualizada. 5. Se realiza actividades y charlas en el establecimiento, sobre el autocuidado en cuanto situación que está ocurriendo.	Encargado Convivencia escolar Equipo directivo

Plan de convivencia escolar.

Bajo el manual de convivencia escolar del establecimiento educacional, y la subcategorización de las faltas consideradas, asociadas a una actividad en donde se menosprecie física o psicológicamente a un miembro de la comunidad, ya sea situacional o mantenida en el tiempo, se encuentran sancionadas según tipificaciones existente. Dichos actos en el manual mencionado, se encuentran dentro de faltas graves y gravísimas, las cuales tienen sanciones establecidas, que van desde las medidas formativas y sancionatorias respectivamente.

Dentro de las faltas tipificadas en el manual de convivencia escolar, y que hacen asociación con el acoso escolar, podemos subdirlas en las siguientes categorías.

Faltas Graves
Expresarse en forma grosera, tanto con autoridades, profesores, apoderados, pares, personal no docente, al interior como fuera del establecimiento, en hora de clases, recreos y trayecto desde y hacia el hogar o colegio.
Participar y/o incitar a juegos o actividades violentas que revisten un riesgo a la moral física y/o psicológica del alumno o compañeros
Agredir de palabra y/o hecho a cualquier persona al interior o fuera del establecimiento.
Portar objetos capaces de producir daños físicos.

Faltas Gravisimas
Causar daño físico, verbal o psicológico a cualquier miembro de la comunidad, educativa o no, ya sea en forma directa o a través de un medio electrónico (bullying, grooming, matonaje o cyberbulling), intimidar, desafiar, hostigar o acosar a algún miembro de la comunidad.
Publicar fotografías, filmaciones, audios a través de Internet (Facebook, blogs u otros) que atenten contra la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar.(ofensas, amenazas,, injurias, calumnias, etc.)
Calumniar o injuriar a otras personas de la comunidad educativa, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos como redes sociales de internet

(facebook, twitter, Email, fotolog, ask, Tumblr y otras) con perjuicio a su persona y honorabilidad.
Realizar acciones formales o informales que provoquen o induzcan a actitudes discriminatorias a la diversidad de tipo sexual, religiosa, raza, social, rendimiento u otras
Presentar conductas de exhibicionismo o acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Sanciones

Como se dijo anteriormente, en el apartado de plan de intervención escolar respecto al acoso escolar como tal, es importante señalar que una de las medidas principales de la institución educativa es prevenir los actos anteriormente mencionados. Es por lo anterior, que a su vez se divide los actos en dos categorías de faltas, entendiendo con esto, que las faltas graves dan inicio a las faltas gravísimas, y por ende, las sanciones en dicho proceso serán distintas, como se mencionan en los apartados ya mencionados, y como se detalla a continuación

Falta Grave	
Sancionatoria	Formativa
Llamada a los involucrados y amonestación verbal	Pedir disculpa a la persona involucrada
Llamada a los tutores de los involucrados	Servicio Comunitario
Se deja en libro de registro en cuanto manual de convivencia escolar, por si se repitiera dichos actos y tomar las medidas sancionatorias	Servicio Pedagógico

Falta Gravísimas	
Sancionatoria	Formativa
Llamada a los involucrados y amonestación verbal	Pedir disculpa a la persona involucrada
Llamada a los tutores de los involucrados	Servicio Comunitario
Suspensión de clases	Servicio Pedagógico
Alumno queda condicional en el establecimiento	
Cancelación de matrícula si el hecho se repite	

Medidas adicionales

1. El establecimiento educacional realizara una intervención en clases de Orientación, con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de Internet y las redes sociales en general, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios; fortaleciendo de esta manera la charla de bullying y cyberbullying planificada en el plan de gestión de convivencia escolar.
2. Se realizan remediales académicos para continuar el proceso, en caso de que tanto la víctima como el agresor de la misma, puedan cerrar su semestre o el año académico oportunamente, si se estimase conveniente realizarlo.
3. Se le dará a la familia la sugerencia de tratamiento psicológico externo, en tanto poder evaluar situación emocional del agresor y de la víctima.
4. Para el alumno agresor, se hará desarrollar un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar.